

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 166/HGAT/18**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2017 Año de las Energías Renovables"

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS PARTICULARES**REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION****1. Requisitos Económicos y Financieros:**

a) Se deberá cotizar obligatoriamente por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón indicando el precio unitario y total. Adjuntarlo en formato .pdf en hoja con membrete y con firma del responsable

b) Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.

c) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el GCBA reviste la calidad de Exento.

d) El mantenimiento de oferta será de 20 días hábiles, renovado automáticamente por un plazo similar (20 días). En caso de que el oferente no accediera a esta renovación automática, deberá comunicarlo por escrito y original (no fax) a la dependencia contratante con una antelación no inferior a 10 días de la fecha del vencimiento original.

111. Requisitos Administrativos

a) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. Adjuntarlo en formato PDF.

b) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentre incurso en ninguna de las Causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

c) Declaración Jurada de que, para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso.

Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. Adjuntarlo en formato PDF.

d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Adjuntarlo en formato .PDF

e) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Anexo 11 del Pliego de Bases y Condiciones. Adjuntarlo en formato PDF

IF-2018-08257025- -HGAT

f) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo escrito en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o licitante., y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sita en Combatientes de Malvinas 3002 Piso 1 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la licitación, día y hora de apertura previamente adjuntarlo en formato PDF. y debe coincidir con la informada en el sistema BAC.

g) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o licitante., y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La no presentación de la garantía de Cumplimiento de Contrato, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sita en Combatientes de Malvinas 3002 Piso 1.dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra Adjuntarlo en formato PDF.

h) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN**
Forma de constitución: Mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o Licitante, No será necesario constituir garantía de la oferta ni de Adjudicación cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las UC, 100000 (Art. 101 Ley 4764/13), Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1,250,000,00) *Valor* de la Unidad de compra Pesos Doce con 50/100 (\$12,5) Art 27 de la Ley W 5724, BOCBA W 5035 del 28/12/16

i) Cantidad de ofertas al proceso: no acepta más de una oferta, es decir no se aceptaran ofertas alternativas por renglón de los oferentes participantes, Las ofertas alternativas no serán consideradas,

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula 1: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y

Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666),y su modificatoria Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 326/17, (BOCBA N° 5202), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y Requisitos mínimos de participación,

Cláusula 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Tiene como objeto esta Contratación Menor el MANTENIMIENTO EQUIPOS DE RX para DIAGNOSTICO POR IMAGENES conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Requisitos mínimos de participación,

Clausula 3- FACULTAD DEL ORGANO RECTOR La Dirección General de Compras y Contrataciones de la Ciudad del Ministerio de Hacienda en su calidad de Órgano Rector del sistema de Compras y Contrataciones de la Ciudad se encuentra facultado a eliminar bienes de Catálogos cuando existieran motivos económicos y/o calidad del producto que si justifiquen. Ello será informado al Proveedor con la fundamentación referida

Cláusula 4: CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Las prestaciones objeto de la Presente Contratación revisten el carácter de especiales, necesarias y continuas para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCBA. En tal sentido no pueden suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del contrato a ser oportunamente suscripto.

Cláusula 5: ANUNCIOS: El llamado a Contratación Menor objeto de la presente se anunciará de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 del Anexo I del Decreto 326/17

Cláusula 6: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los OFERENTES acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación y autorización como usuario externo de B.A.C., podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los PLIEGOS del presente llamado, a través del B.A.C., hasta 72 (hs) antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las ofertas. El GCABA elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC. Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación electrónica serán comunicadas a cada uno de los ofertantes de conformidad con el artículo 85 del Anexo I del Decreto 326/17

Cláusula 8: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Resultan de aplicación los términos establecidos en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concomitante con lo dispuesto en el Artículo 85 del Anexo I del decreto 326/17

Cláusula 9: CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos que se establezcan en el Presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil, siguiente. Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) días hábiles, y cuando se fijen en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone la Ley 26994/2016.

Cláusula 10: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos: a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia. b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta. c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite.

Cláusula 11: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación: a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. b) Las sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCBA. c) Las sociedades irregulares o de hecho. d) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero. e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País. f) Las personas físicas o jurídicas que

participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación. g) Las personas físicas, las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 2095 (*texto consolidado según Ley N° 5666*) y el Decreto 326/17 mientras dichas sanciones sigan vigentes. h) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. i) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

Asimismo resulta de aplicación para la presente lo establecido en el artículo 98 de la Ley 2095 (*texto consolidado por Ley N° 5.666*) y el Decreto 326/17

Cláusula 12: PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El contrato, ni los derechos que de él emerjan podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros. La inobservancia de esta estipulación facultará al GCBA a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de la factibilidad de formulación de cargo por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado al GCBA el incumplimiento respectivo.

Cláusula 13: No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los insumas ofrecidos, por lo cual deberán adjuntarse folletos y Catálogos ilustrativos de los bienes requeridos en idioma castellano y fotografías de todos los elementos cotizados, como así también ampliación de las Cláusulas Particulares o cualquier otro elemento informativo que considere de interés y que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

Cláusula 14: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar vista/muestra de los elementos cotizados sin cargo alguno, para un mejor asesoramiento técnico, debiendo en este caso adjuntar a la oferta cargada en el Sistema BAC el remito donde coste la recepción de la muestra. También de ser necesario podrán solicitarse muestra luego de la apertura con la finalidad de evaluar la oferta

Cláusula 15 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS: Cada oferta será analizada por una comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la *presente* Contratación. La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y por los respectivos Pliegos, en todos los aspectos formales, legales, técnicos, económicos, y de la forma de cotización. En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se dejará constancia de las ofertas inadmisibles y de las ofertas manifiestamente inconvenientes y que, en consecuencia, originen su descarte. La Comisión debe explicitar los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Asimismo, se dejará constancia de la evaluación de las observaciones efectuadas y de la recomendación sobre las ofertas habilitadas e indicando los productos y/o servicios a incluir y el precio unitario de cada ítem a proveer por cada oferente, conforme el catálogo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente o la UTE se encuentre inscripto en el RIUPP.

Cláusula 16: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La misma deberá ser presentada en la plataforma del Sistema Buenos Aires Compras (BA C) dentro de las 48hs de solicitada la misma, caso contrario la falta de respuesta será causal de descarte.

Cláusula 17: ADJUDICACIÓN: La adjudicación debe realizarse a favor de las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento

presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. En el Acto de Adjudicación se determinará el proveedor o proveedores seleccionados, citándolos a suscribir el mismo dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Cláusula 18: RECEPCION DEFINITIVA: La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, y/o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.-

De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomaran las muestras de insumo provistos. La incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de muestras.- La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con escrita sujeción a los términos del °Art. 61 del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.BA N° 310) Y N° 1572/97 (B.O.C.B.A N 321).-

En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva

quedará supeditada al resultado del Protocolo de análisis emitido por el ente que al efecto se designara, y al Acta emitida por la comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos.-

Cláusula 19: RECHAZO DE LA PROVISION: En el supuesto de que el/los

Resultado/s de/los Protocolo/s de Análisis, no satisfagan las condiciones de Calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y tecnología Médica, se procederá conforme se indica:

a) El adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A N° 310), procediéndose a intimarlo para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación llevara implícito el rechazo de los insumos analizados. De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer los insumos que se corresponden a las partidas rechazadas, la administración podrá rescindir el contrato, ya sea en forma total o parcial según corresponda con los efectos

legales que ello acarrea.-

b) Las partidas repuestas serán remitidas para un nuevo control, y en caso de reiterarse el resultado más arriba señalado, el adjudicatario deberá abonar los costos emergentes de dicho control. En este supuesto, el Adjudicatario será notificado conforme a la norma memorada en el inciso "a", con los mismos términos y efectos.-

c) Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los insumos/bienes/servicios fueran entregados con la conformidad del Organismo Licitante, el contrato quedará rescindido el contrato, de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

d) Cuando el resultado de protocolo de análisis sugiere que las sustancias analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A.N.M.A.T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.-

Cláusula 20: DISCONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO: En caso de no estar

conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, este podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo 72 horas de notificado el resultado del análisis. De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes. El Gobierno de la Ciudad de

Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al contratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto.-

Cláusula 21: RECHAZO: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/e efectuar reclamo alguno.

Cláusula 22: RESPONSABILIDAD. SANCIONES. La Provisión de los bienes objeto de esta adquisición reviste carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega de los bienes, siendo pasible de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (*texto consolidado según Ley N° 5666*) y el Decreto 326/17

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; b). Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c). Rescisión del contrato por culpa del contratante, en las supuestas previstas en los artículos 131,132,133,134,135 del Anexo I del Decreto 326/17 y concordantes con el mismo cuerpo legal, en los casos y con los antecedentes normativamente previstos

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el artículo 123° de la Ley N° 2.095, Ley N° 2095 (*texto consolidado según Ley N° 5666*) y el Decreto 326/17, el Proveedor podrá asimismo ser pasible de las sanciones de apercibimiento suspensión e inhabilitación establecidas en el artículo 135° y concordantes del mismo cuerpo legal, en los casos y los antecedentes normativamente previstos. Las sanciones aplicadas al Proveedor inciden en su aptitud para contratar en el futuro y son registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de los bienes en el plazo estipulado, el concesionario podrá desistir del contrato y obtener la devolución del total de la garantía aportada, sin derecho a indemnización alguna.

Cláusula 23: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el art 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Garantía de Oferta mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación, extendidas a favor del Organismo. Contratante e Licitante y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Condiciones Generales la no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones sita en Combatientes de Malvinas 3002 Piso 1 dentro del plazo de veinticuatro (24) Horas a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la contratación día y hora de la apertura. Previamente adjuntarlo en formato PDF y debe coincidir con la informada en el sistema BAC

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo prescripto en el Art.17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o licitante., y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sita en

Combatientes de Malvinas 3002 Piso 1º dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

c) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y/O ADJUDICACION**
Forma de constitución: Mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o Licitante. No será necesario constituir garantía de la oferta ni de Adjudicación cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las UC 100.000 (Art. 101 Ley 4764/13), Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000,00) Valor de la Unidad de compra: Pesos Doce con 50/100 (\$12,5) ArtO 27 de la Ley N° 5724, BOC.BA N°5035 del 28/12/16

Cláusula 24: EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS: No resulta necesario

Presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato

cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las Cien Mil (100.000) Unidades de Compra. Una Unidad de Compra=\$12,5.-

Cláusula 25: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato quedara perfeccionado con la recepción de la Orden de Compra en un Plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. Caso contrario, el contrato quedara perfeccionado en forma automática según lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 2095 (*texto consolidado según Ley N° 5666*) y el Decreto 326/17

Clausula 26: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego será gratuito.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 166/HGAT/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-08257025- -HGAT

Buenos Aires, Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: S/CLAUSULAS TORNU CM668

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.19 10:57:57 -03'00'

JUAN ALBERTO CHIESA
Asesor administrativo
HOSP.GRAL.DE AGUDOS TORNU
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.19 10:57:58 -03'00'

FIN DEL ANEXO